1 - 1010

Bogotá D.C.

01-2-2023-000989
11/10/2023 2:04:42 p. m.

Doctor
José Ignacio Orozco Martinez
Asesor G.05
Despacho Director General
jiorozco@sena.edu.co
Bogotá D.C.

Asunto: Delegación junta administradora del contrato No. CO1.PCCNTR.5348494 de 2023

Reciba un cordial saludo.

En atención al contrato número CO1.PCCNTR.5348494 de 2023 del 2 de septiembre de 2023, suscrito entre el "SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA Y LAS UNIDADES TECNÓLOGICAS DE SANTANDER - UTS", el cual tiene por objeto "Contratar los servicios de gestión y, administración de los recursos para la operación de la ruta de creación y puesta en marcha de los proyectos del Fondo Emprender, conforme al modelo 4k del emprendimiento, los lineamientos del Fondo Emprender y del SENA, brindando soporte técnico, administrativo, jurídico, financiero y recuperación de cartera", me permito informarle que se requiere su participación en la Junta Administradora del contrato mencionado, y conforme a la cláusula décima segunda del mismo, la cual señala las funciones de la misma así:

"(...) Para fines del Contrato se entenderá como Junta Administradora, el cuerpo colegiado constituido por las partes, encargado de velar por el óptimo funcionamiento del proyecto y aprovechamiento de los recursos del mismo. La Junta Administradora se reunirá por voluntad de cualquiera de sus miembros y estará integrada de la siguiente manera: a). El Director General del SENA o su delegado. b). El representante legal del operador o su delegado. c. El Director de Empleo y Trabajo del SENA o su delegado. d). El Director Administrativo y Financiero del SENA o su delegado. e). El Gerente del proyecto o su delegado. De lo ocurrido en cada reunión se levantarán las actas respectivas, por parte de la secretaría técnica de la Junta, la cual será ejercida por el SENA. La Junta Administradora tendrá las siguientes funciones: a) Regular lo relación entre las dos Partes. b) Analizar el funcionamiento operativo y administrativo de los recursos del Fondo Emprender. c) Aprobar el plan operativo y los compromisos presupuesta/es que se deriven del mismo. d) Solicitar las reuniones y gestiones que considere necesarias para que el objeto del Contrato se cumpla a cabalidad. e) Reunirse una vez al mes o cuando se requiera. f) Las demás que se consideren pertinentes para el logro de los objetivos del Fondo Emprender. Nota: Los miembros del operador tendrán voz, pero no voto.".

Se adjunta link del contrato, el cual puede ser consultado en el link https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4909633&isFromPublicArea=True&isModal=False

Cordial saludo,

Firmado digitalmente por JORGE EDUARDO LONDOÑO ULLOA

JORGE EDUARDO LONDOÑO ULLOA
Director General - SENA

Proyectó: Mónica Torres – Abogada FE
Revisó y Aprobó: Efraín Rodríguez – Abogado DET
Revisó y Aprobó: David Garzón - Asesor Despacho
Revisón y Aprobó: Manuel Cruz - Asesor Despacho